

LICENCIAS Y TRABAJO REMOTO EN EL SECTOR PRIVADO

[Resolución 207/2020](#) - Ministerio de Trabajo [16/3/2020]

¿QUÉ ES?

- Licencia de trabajo por 14 días para mayores de 60 años, embarazadas y personas con afecciones de salud crónicas, para evitar la propagación del coronavirus.

¿POR QUÉ?

- Para disminuir el nivel de exposición de los trabajadores y trabajadoras usuarios de los servicios de transporte y contener la propagación de la infección por coronavirus.

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

- Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60), excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
- Trabajadoras embarazadas.
- Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional (enfermedades respiratorias crónicas, cardíacas, inmunodeficiencias, diabéticos).
- Trabajadores y trabajadoras del sector público y privado que tengan hijos menores escolarizados. En este caso, la licencia se otorga a uno de los padres y/o tutores.

¿CÓMO SE IMPLEMENTA?

- Se suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo por el plazo de 14 días con goce íntegro de sus remuneraciones.
- Los trabajadores y las trabajadoras alcanzados por esta resolución deberán establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada desde sus lugares de aislamiento.